



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12282

Viernes 18 de Septiembre de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 1285 - Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos	2
Año 2015 - Dto. Nº 1288 - Designase Subsecretaria de Desarrollo Social	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1113, 1138, 1152, 1213, 1214, 1236, 1277, 1286, 1287, y 1314	3-6
---	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 02/SROE	6
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1801	7
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 628	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº XIII-435 a XIII-438, XIII-440 a XIII-444	8-9
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº XXIII-60 a XXIII-62	9-10
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 615 y 630	10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Trabajo	
Año 2015 - Disp. Nº 42 a 79	10-18

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial	
Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4337	18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos

Dto. Nº 1285/15

Rawson, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 4279 - M.S - 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial nombrar y remover los funcionarios y empleados con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la ley;

Que mediante Decreto Nº 1509/2014 se designó a la señora TRIBUZIO Sandra Mariel (M.I. Nº 21.661.438 - Clase 1970) en el cargo de Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, quien ha presentado su renuncia a dicho cargo, por lo que corresponde aceptar la misma y agradecer los importantes servicios prestados;

Que asimismo se deja sin efecto la designación del señor Juan Marcelo CALOMENI como Secretario Privado del Señor Ministro de Salud;

Que resulta adecuado y oportuno designar a la persona que ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud;

Que el señor Juan Marcelo CALOMENI (M.I. Nº 14.388.312- Clase 1962), reúne los requisitos de idoneidad para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 04 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la señora TRIBUZIO Sandra Mariel (M.I. Nº 21.661.438 - Clase 1970) al cargo de Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud,agradeciendo los importantes servicios prestados por la misma.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del 04 de septiembre de 2015, la designación del señor Juan Marcelo CALOMENI (M.I. Nº 14.388.312 - Clase 1962) como Secretario Privado del Señor Ministro de Salud.

Artículo 3º.- Designase en el cargo de Subsecre-

tario de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud al señor Juan Marcelo CALOMENI (M.I. Nº 14.388.312 - Clase 1962) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Salud.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Dr. JOSÉ MANUEL CORCHUELO BLASCO

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Desarrollo Social

Dto. Nº 1288/15

Rawson, 07 de Septiembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2892 - MFPS-15; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155º inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y la remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I Nº 508, modificada por Ley I Nº 546;

Que por el Expediente citado en el Visto, la señora Ministro de la Familia y Promoción Social, solicita dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación en el cargo Subsecretario de Desarrollo Social, del señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA, otorgada mediante Decreto Nº 1888/14, a partir del 01 de diciembre de 2014 y designar en el citado cargo, a la señora Gabriela Elba CABANILLAS;

Que en virtud de ello corresponde dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto Nº 31/15, mediante el cual se designó a la señora Gabriela Elba CABANILLAS, en el cargo Personal de Gabinete con Rango Director General, a partir del 01 de diciembre de 2014;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II Nº 159, modificada por Ley II Nº 168;

Que las presentes medidas se dictan en el marco del principio de economía procesal detallado en el Artículo

26° inciso 9) de la Ley I N° 18, a fin de flexibilizar la tarea administrativa y dictar un único acto administrativo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en el cargo Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, del señor Ernesto Alejandro PEÑALOZA (M.I. N° 16.756.794 - Clase 1964) otorgada mediante Decreto N° 1888/14, a partir del 01 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 31/15, mediante el cual se designó a la señora Gabriela Elba CABANILLAS (M.I. N° 23.100.914 Clase 1972) en el cargo Personal de Gabinete con Rango Director General, a partir del 01 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Gabriela Elba CABANILLAS (M.I. N° 23.100.914 - Clase 1972) en el cargo Subsecretaria de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Dra. GONZALEZ ROSA E.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1113

07-08-15

Artículo 1°.- Reubicar a la agente Andrea Daniela FRANCO (M.I. N° 22.453.708 - Clase 1971), con cargo de revista: Jefe de Sector, Categoría 16, en el cargo

Jefe de Departamento Centro Regional de Energía Eólica, Categoría 18, ambos cargos de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- La agente Andrea Daniela FRANCO, percibirá las Bonificaciones de la Ley X N° 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1138

10-08-15

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1152

19-08-15

Artículo 1°.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Educación del Servicio de Transporte Escolar de las Regiones I de la localidad de Las Golondrinas, IV de la ciudad de Trelew, V de la localidad de Sarmiento y VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente al mes de mayo de 2015, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.955.888,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 1213

01-09-15

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos para Ocupar el Cargo de Director de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición - Dirección General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado; aprobados por el Anexo N° II del Decreto N° 1500/14; de acuerdo al Anexo N° I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

FISCALÍA DE ESTADO
FISCALADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE PROCURACIÓN, RESPONSABILIDAD
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y ACCIÓN DE REPETI-
CIÓN

MISIÓN:

Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Pública Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo, previa intervención del Director General de Procuración Fiscal, las instrucciones necesarias a tal fin, orientando su actuación, especialmente, al ejercicio de la potestad sancionatoria que generan la responsabilidad administrativa, disciplinaria o patrimonial de los agentes y/o funcionarios públicos y al inicio de las acciones de repetición que deriven en consecuencia. -

FUNCIONES:

a) Ejercer en forma directa o en conjunto con otros profesionales la procuración en las causas que tramitan ante cualquier fuero y que se relacionen con las materias civil, comercial y contencioso administrativa, en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew y Rawson, con el patrocinio del Fiscal de Estado y bajo la dirección de las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96.-

b) Especialmente deberá instruir los procedimientos administrativos que impliquen ejercitar la potestad administrativa sancionatoria contra funcionarios y/o empleados de la Administración Pública, esto es, en todos aquellos casos que, sometidos a consideración del Señor Fiscal de Estado y/o Fiscal Adjunto por imperio de lo normado por el Artículo T - inciso 9 de la Ley V N° 96, se acredite prima facie la responsabilidad administrativa, disciplinaria o patrimonial de los agentes públicos, y en todo otro asunto que ante cualquier fuero o jurisdicción le encomienden las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96.-

c) Realizar todos los trámites administrativos y judiciales, que resulten necesarios para ejercitar la acción de repetición que marida llevar adelante, y en los casos que allí detalla, el Artículo 69° de la Constitución provincial.-

d) Informar al Fiscal de Estado y/o a sus subrogantes legales de todos los trámites administrativos en los que este organismo asesor ejercite la competencia y resolver los recursos administrativos en los que intervenga la Fiscalía de Estado.-

e) Asesorar a funcionarios y organismos de la Administración Provincial en lo que respecta a la prevención en procesos contra el fisco, emitiendo - previa intervención del Director General de Procuración Fiscal -, las instrucciones necesarias a tal fin.-

f) Informar y tomar intervención en toda causa y/o proceso que le encomienden las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96 sobre todas las cuestiones litigiosas y administrativas que se le asignen.-

g) Verificar la marcha regular de los procesos judi-

ciales a su cargo.

h) Supervisar las tareas de los profesionales que se encuentran bajo su dependencia. -

i) Evaluar y proponer estrategias procesales, comunicar las eventuales dificultades o contingencias y ponderar las probabilidades respecto de las mismas.-

j) Elaborar los proyectos de acuerdo de pago que resulten necesarios para el cumplimiento de las sentencias judiciales, sometiéndolos a su aprobación por el Fiscal de Estado.-

k) Informar a las autoridades enumeradas en el Artículo 6o de la Ley V N° 96, de todos los procesos bajo su incumbencia en los cuales haya recaído sentencia firme de la que resulten regulados honorarios a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado.-

l) Enviar a la Dirección General de Procuración Fiscal, para su posterior remisión a las áreas correspondientes, copia de las sentencias judiciales firmes de las que resulten derechos patrimoniales a favor de terceros, a favor de la Provincia del Chubut y honorarios regulados a favor de los profesionales de la Fiscalía de Estado, en las causas de su incumbencia. -

m) Proveer todas las piezas procesales necesarias para mantener actualizados los legajos y archivos, correspondientes a las causas que en forma directa y personal tenga bajo su control. -

n) Realizar en general todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones que le sean encomendadas.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Universitaria Completa. Título de Abogado, con dos (2) años de experiencia en el ejercicio de la profesión o dos (2) años en la Administración Pública Provincial-

Dto. N° 1214**01-09-15**

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Fiscalía de Estado, eliminándose un (1) cargo Contador «A» y creándose un (1) cargo Abogado «A», ambos cargos Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional de Planta Permanente.-

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Procuración, Responsabilidad Administrativa del Estado y Acción de Repetición dependiente de la Dirección de Procuración Fiscal, al abogado TÓRTOLA, Martín Ezequiel (M.I. N° 31.932.770 - Clase 1985) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, ambos cargos de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- El abogado TÓRTOLA, Martín Ezequiel percibirá la diferencia salarial, existente entre su cargo de revista y el de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El abogado TÓRTOLA, Martín Ezequiel percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo al Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización del abogado

SAUCEDO, Gonzalo (M.I. N° 28.395.687 - Clase 1980) en la Categoría III del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del Ministerio de Educación, efectuada mediante Decreto N° 1102/13.-

Artículo 6º.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, al abogado SAUCEDO, Gonzalo (M.I. N° 28.395.687 - Clase 1980) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 1236 01-09-15

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE al Director Policía Judicial Comisario Mayor Andrés Alejandro TILLERIA D.N.I. N° 20.339.734, Jefe del Área Investigaciones Policiales (DPJ) Comisario Mayor Néstor Ángel GÓMEZ OCAMPO D.N.I. N° 21.429.835 Oficial Principal Roberto César MOLINA D.N.I. N° 31.129.909 y Sargento Jorge Ariel OLIVERA D.N.I. N° 30.884.005, a realizar la comisión de servicio que se llevara a cabo entre los días 31 de Agosto al 04 de Setiembre inclusive del corriente año, por vía terrestre en el móvil policial dominio: NZX-682 marca DUSTER RENAULT, Registro Interno N° 788, con el objeto de realizar diligencias judiciales en el marco del Exhorto Legajo Fiscal N° 2266/07, N° 8507/09 y N° 20728/12 solicitud Jurisdiccional N° 14448 Exhorto Legajo Fiscal 2266.-

Artículo 2º.- FÍJASE en la suma de pesos Chilenos CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (CLP 55.610) el valor diario de viáticos internacionales a percibir por cada integrante de la comisión de servicio autorizada en la presente, que en cinco (05) días de comisión por los cuatro empleados policiales, equivale a una suma total de pesos argentinos CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600), convertos a pesos chilenos es UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (CPL 1.111.874), según la cotización oficial del peso Chileno al 25 de agosto de 2015 del Banco de Chubut SA.-

Artículo 3º.- Prevéase la suma total de pesos TRES MIL (\$3000), convertos a pesos chilenos DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (CPL 228.537), para la provisión de combustible en efectivo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de acuerdo al siguiente detalle: la suma de pesos CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600) más TRES MIL (\$3.000) lo que da un total de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600), en la jurisdicción 9 - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2, Viáticos Internacionales, Fuente de Financiamiento 313 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 1277 04-09-15

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-

), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señora ASSEF, Leila Yasmín (D.N.I. 25.724.846), destinado a desequilibrios financieros.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- Modifícase el Presupuesto de Errogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. N° 1286 07-09-15

Artículo 1º.- DESIGNÁSE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Leandro José CAVACO (M.I. 30.008.497 - Clase 1983) en el cargo de Secretario Privado del Gobernador.-

Dto. N° 1287 07-09-15

Artículo 1º.- DÉJASE SIN EFECTO la designación de la agente Claudia Andrea CORDI (M.I. 17.857.372 - Clase 1966), otorgada mediante el Artículo 3º del Decreto N° 57/14 y el Decreto N° 140/15, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- DESIGNÁSE en el Cargo de Directora General de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la agente Claudia Andrea CORDI (M.I. 17.857.372 - Clase 1966), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 1314 10-09-15

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal. -

Artículo 2º.- Designar a partir del 09 de marzo de 2015, a cargo de la Jefatura de Departamento Internado - Categoría 1-E - Agrupamiento Personal Jerárquico, al agente Marcelino Antonio VEGA (M.I. N° 18.042.035 - Clase 1966) cargo Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependientes de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El agente Marcelino Antonio VEGA (M.I. N° 18.042.035 - Clase 1966) percibirá el Adicio-

nal establecido en el Artículo 5o inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4º.- El agente Marcelino Antonio VEGA (M.I. N° 18.042.035 - Clase 1966) se hará acreedor de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Preceptor Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subrogará Jefe de Departamento Internado - Categoría 1 -E - Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos con 44 horas semanales de labor - Planta Permanente de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02/SROE/2015

Rawson, 07 de septiembre de 2015

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187, 191 incs. 1 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2 (apartado 1 y 3), 3 (apartado 1), y 5 de la Ley V N° 70; la convocatoria a elecciones de candidatos representantes de Abogados de la Matrícula, de Magistrados y Funcionarios y de los Empleados Judiciales realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 01/SROE/15, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/15.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de las ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (2) urna en cada ciudad.
- Trelew y Rawson, una (2) urna en cada ciudad.
- Puerto Madryn, una (2) urna.

- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad.

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Martín Roberto MONTENOVO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew, Dr. Alejandro DEFRANCO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez del Juzgado de Familia N° 3 de Rawson, Dr. Martín Benedicto ALESI.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Puerto Madryn al Señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Heraldo Enrique FIORELISI.

d) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel a la Señora Presidente de la Cámara en lo Penal, Dra. Nelly Nilda GARCÍA y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 01/SROE/15, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas electorales.

8º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

9º) INVITAR al SITRAJUCH para que designe hasta dos (2) representantes a efectos de integrar las mesas electorales con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Esquel y Lago Puelo.

10º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por el SITRAJUCH.

11º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 16-09-15 V: 18-09-15

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 1801/15**

Rawson, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en el Archivo de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General N° 1689/15, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado, por la Dra. Nélide Susana MELERO, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en el Archivo de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$30.133,90 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Nélide Susana MELERO como Presidente, las Dras. María Fernanda ZANATTA e Indiana Laura MARINI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 21 de septiembre de 2015 hasta al día 30 de septiembre de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las

instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Ing. Ducós N° 651, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cra. MARINA ABRAHAM
Superior Tribunal de Justicia

I: 16-09-15 V: 18-09-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 628/15**

Rawson, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 03/15 C.A.; y

los horarios laborales establecidos en cada unidad Educativa.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Comisión Plenaria del 27 de Noviembre de 2014, se decidió implementar una serie de cambios tendientes a solucionar la problemática de la limitación en la capacidad numérica del Número Único de Inscripción.

Que a efectos de simplificar y unificar los datos de los sujetos inscriptos, se resolvió establecer como única identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, el Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, debe preservarse adicionalmente la codificación de la jurisdicción sede, la cual se identificará con tres dígitos (901 a 924). Dichos dígitos serán los ya asignados con anterioridad o en su defecto, los que a través del Sistema Padrón

Web se asignen en los trámites que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General N° 03/2015 C.A.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a la Resolución General N° 03/2015 C.A.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página web de la Dirección General de Rentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General

I: 17-09-15 V: 23-09-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-435 09-09-15**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 08/15 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a los docentes BAHAMONDE, Viviana (M.I N° 18.741.822 - Clase 1970) y PAZ, Rubén Rolando (M.I. N° 14.883.595 - Clase 1962), Maestros de Grado, Titulares de las Escuelas N° 140 Y N° 139 de las localidades de Ebenecer y 28 de Julio, respectivamente, a partir del 06 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionadas en el Artículo precedente deberán ajustarse a

Res. N° XIII-436**09-09-15**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 165 de la ciudad de Trelew, docente ALBA HUTH, Luciana (MI N° 22.743.090 - Clase 1972), por el periodo lectivo 2014, de acuerdo a lo normado por el Inciso b), Artículo 36° de la Ley VIII- N° 20.

Res. N° XIII-437**09-09-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente MARTINEZ, Bettina Andrea (MI N° 22.660.687 - Clase 1972), quien revista en un (1) cargo en Planta Transitoria con funciones Administrativas en la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1379/11, a partir del 27 de setiembre de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.-Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-438**09-09-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente CAMINOS, Adrián (MI N° 27.525.913 - Clase 1979), quien desempeña funciones de Servicios en Planta Transitoria en la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Decreto N° 279/11, a partir del 30 de setiembre de 2013, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a el agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso h) de del Colectivo de Trabajo N° 11/13, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios An-

teriores - UG 11999- Fuente de Financiamiento 111.

Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-440 09-09-15

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3795-ME-15.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante la Disposición N° 32/15 de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria de la Región I, que involucra al docente Jorge Osvaldo PEREYRA MALDONADO (M.I. N° 22.250.290 - Clase 1971), procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello a conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, facultando a la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.-

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

Res. N° XIII-441 09-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GONZALEZ, Myriam Susana (MI N° 13.564.767 - Clase 1959), en tres (3) horas cátedra de Geografía en 4° año 1° división de la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, nueve (9) horas cátedra de Ciencias Sociales en 3° año 1° división de Educación Secundaria, en la Escuela N° 718 de la localidad de Rada Tilly, a partir del 17 de marzo de 2015, con situación de revista titular, que la misma se motiva por razones particulares.

Res. N° XIII-442 09-09-15

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 04 de agosto de 2014, por haber efectivizado el Traslado Definitivo Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Santa Cruz, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 408 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente CAMPOS, Marcela Andrea (MI N° 25.901.021 - Clase 1977).

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-443 09-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DOMECCQ, Ana Cecilia (MI N° 25.147.735 - Clase 1976), en quince (15) horas cátedra titulares de Ciencias

Sociales en 3° año 2° división de Polimodal, con situación de revista titular, en la Escuela N° 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 12 de octubre de 2011, por razones particulares.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la

Res. N° XIII-444 09-09-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SOTO, Gastón Rubén (M.I. N° 5.877.206 - Clase 1944), en tres (3) horas cátedra de Historia I en 1° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Historia en 1° año 2° división, tres (3) horas cátedra de Historia en 4° año 1° división, tres (3) horas cátedra de Historia I en 4° año 2° división, en la Escuela N° 745 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de septiembre del 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N°32. Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2013, en doce (12) horas cátedra de la Escuela N° 745, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 el ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° XXIII-60 07-09-15

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva, al acto conforme lo previsto en el Artículo 32°, de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al agente Alejandro Rafael CAMPOS, (M.I. N° 31.672.835 - Clase 1981) quien revista en la Categoría 7 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente dependiente de la Municipalidad de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes del área de Personal de la Municipalidad de la Localidad de Lago Puelo.-

Res. N° XXIII-61 07-09-15

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la pre-

sente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Categoría 14 - Código - 3-001 - Nivel 1 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente y el cargo Director de Coordinación de Gestión, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Bosques del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, a la agente Berta Mariela LLANQUINAO (M.I.N° 17.900.764 - Clase 1966), por el período por el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2013, de acuerdo lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal.-

Res. N° XXIII-62 07-09-15

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Cecilia SAEB (M.I.N° 26.944.753 - Clase 1979) función administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, al cargo Jefe División Delegación Forestal Cholíla dependiente de la Subsecretaría de Bosques, a partir del 01 de julio de 2015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 615 03-09-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Trobbiani Daniel Ramón, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-755066-8 - CUIT N° 20-11710721-4, con domicilio en B. 27 de Febrero N° 2.439 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de septiembre de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-15 V: 23-09-15

Res. N° 630 08-09-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Servaind S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-900144-1 - CUIT N° 30-69603680-9, con domicilio en Colombres N° 873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días

corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-15 V: 23-09-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 42 27-04-15

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señora DAVIS, Mariana Luz (DNI. N° 31.453.379), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOS-CIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pagode inscripción en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 43 28-04-15

Artículo 1°.- Inscribise en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al alojamiento denominado NUESTRA VISTA, propiedad el Sr. Daniel PACCIORETTI (DNI14.313.060), sito en Ruta 259 km. 32,700, de la ciudad de Trevelin, bajo la clase «CABANA», Categoría «DOS (2) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UNMIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el ma-

nejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un período de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 44 **28-04-15**

Artículo 1°.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado «LOS LILOS», propiedad de Hilda Rosa CORIA de COURVOISIER (LC 4.757.496), sito en pasaje Inmigrantes N° 2784, de la localidad de Esquel, bajo la Clase «VIVIENDA TURISTICA» Categoría «Única».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Un Mil (1000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$500), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la pelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 45 **28-04-15**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señora PEREZ Melina (DNI. N° 28.446.440), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción

en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 46 **28-04-15**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor HAEDO, Sergio Javier (DNI N° 24.023.498), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 47 **28-04-15**

Artículo 1°.- INSCRIBASE a la señora PEGORARO, Ana Inés (DNI. N° 22.955.190), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 48 **28-04-15**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor REMENAR, René Daniel (DNI. N° 25.710.156), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 49 **14-05-15**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor BOTTAZZI, Carlos Augusto (DNI. N° 25.191.193), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 50 **14-05-15**

Artículo 1°.- Inscríbese, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado

«CASA DE AMIGOS», propiedad de Susana Hilda Estevez (LC 5.800.942), sito en calle Dante Brozzi N° 769, de la localidad de Esquel, bajo la Clase «VIVIENDA TURISTICA» Categoría «Única».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Quinientos (500) módulos, equivalente a la suma total de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA (\$250), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Bancodel Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 51 **14-05-15**

Artículo 1°.- Inscribese en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al alojamiento denominado AZUL, propiedad de «Sucesores de Elias Seba S.A» (CUIT 30-57115223-8), sito en calle Sarmiento N° 724, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo la clase «HOTEL», Categoría «DOS (2) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UN MIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Dis-

posición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un periodo de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 52 **14-05-15**

Artículo 1°.- Inscribese, en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos al alojamiento denominado «RINCON VERDE», propiedad de Ernesto Rubén KERPS (DNI 12.728.282) y Stella Maris MONTIEL (DNI 11.369.548), sito en calle 25 de Mayo N° 1975, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase «VIVIENDA TURISTICA» Categoría «Única».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Quinientos (500) módulos, equivalente a la suma total de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA (\$250), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamiento Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamiento Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que

se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 53 **21-05-15**

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado RIVADAVIA, sito en calle Rivadavia N° 55 de la localidad de Trelew, propiedad de Ángel Apolinar González Merino, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento RIVADAVIA de cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 54 **21-05-15**

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado LOS ALAMOS, sito en calle Soberanía Nacional N° 3440 de la localidad de Trelew, propiedad de Shirley Price, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento LOS ALAMOS de cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 55 **21-05-15**

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado GAISKARENTEA, sito en calle Austral Lote N° 6 de la localidad de Trelew, propiedad de Salvador Bonachea, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento GAISKARENTEA de cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 56 **21-05-15**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al Alojamiento denominado LAS BRISAS, administrado por el Sr. Osvaldo Domingo MEHRBALD (DNI N° 12.205.099) y Mirta Susana MARTINO (DNI N° 12.001.958), A. Jenkins N° 316, de la ciudad de Puerto Madryn, bajo la clase «CABAÑA», Categoría «DOS (2) ESTRELLAS».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de Dos Mil (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS UNMIL (\$1.000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Artículo 6°.- La presente Disposición tendrá un periodo de validez de tres (3) años a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo sus responsables solicitar

su renovación con una antelación de tres (3) meses, antes de que expire su vigencia, en orden a lo que establece el Decreto N° 1036/13, en su Artículo 19°.-

Disp. N° 57 **28-05-15**

Artículo 1°.- Inscríbase, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos al alojamiento denominado LA 5AROS, propiedad de Jorge Antonio Duran (D.N.I 16.196.850) y Sandra Noemi Monardi (D.N.I 21.038.370), sito en calle Williams Davies y Libertad, de la localidad de Puerto Madryn, bajo la Clase «COMPLEJO DE ALOJAMIENTOS TEMPORARIO» Categoría «Dos (2) Estrellas».-

Artículo 2°.- Procédase al cobro de DOS MIL (2000) módulos, equivalente a la suma total de PESOS MIL (\$1000), en concepto de arancel para el trámite de inscripción, categorización y confección de placa normalizadora. Dicho importe deberá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000483/0, del Banco del Chubut S.A, a la orden del «Fondo Provincial de Alojamientos Turísticos».-

Artículo 3°.- La Clase y la Categoría concedida por la presente, debe ser exhibida obligatoriamente en forma clara, visible y legible en el exterior del edificio junto al nombre del establecimiento. Asimismo, en la papelería comercial, publicidad, folletería o cualquier otro tipo de material y/o medio de promoción, deberá constar, además de la denominación comercial, la clase, categoría, especialización autorizada, y el número de Disposición por el cual se lo inscribe en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Artículo 4°.- La Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas entregará una placa normalizadora, la cual deberá exhibirse obligatoriamente, en el frente externo y en lugar visible para cualquier persona que ingrese al establecimiento. En caso de sustracción o deterioro de la misma, deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación en forma fehaciente y en un lapso no mayor a diez (10) días de sucedido el hecho para gestionar su reposición.-

Artículo 5°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1036/13, caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título III de la Ley XXIII - N°27, según corresponda.-

Disp. N° 58 **28-05-15**

Artículo 1°.- INSCRIBASE al señor GUIDI, Gustavo Enrique (DNI. N° 16.455.203), en el Registro Provincial de Guías Especializados en la Conducción y Transporte de Personas para el Avistaje de Ballenas.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE al cobro de PESOS DOS CIENTOS (\$ 200,00) en concepto de pago de inscripción en el Registro precedentemente citado, debiendo ser abonado mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-1-9000274/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Secretaría de Turismo.

Disp. N° 59 **28-05-15**

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento deno-

minado LA CASONA DEL RIO, sito en Chacra N° 105 de la localidad de Trelew, propiedad de Yanina HILDERMANN, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento LA CASONA DEL RIO dé cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 60 **28-05-15**

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado CAMPO LAS BARDAS, sito en Ruta Nacional N° 3 Km 1473 de la localidad de Trelew, propiedad de Daniel ESQUIROZ, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento CAMPO LAS BARDAS dé cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 61 **04-06-15**

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado LA ANTONIETA, sito en Lote N° 5, Fracción A de la Ruta Provincial N° 1 Km 234 de la localidad de Trelew, propiedad de Punta Tombo Punto Com S.R.L, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento LA ANTONIETA dé cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo

motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 62 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado FARM TAID, sito en Ruta Nacional N° 3 Km 1453 de la localidad de Trelew, propiedad de Miriam García, con lasanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento FARM TAID dé cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 63 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado MORENO, sito en calle Moreno N° 1139, de la localidad de Trelew, propiedad de Ana María Elizabeth Bohbot, con lasanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento MORENO de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 64 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado CENTENARIO, sito en calle San Martín N° 150, de la localidad de Trelew propiedad de Hotel Centenario S.A., con lasanción de APERCIBIMIENTO por incumpli-

miento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento CENTENARIO de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 65 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado CHELTUM, sito en calle Irigoyen N° 1385, de la localidad de Trelew propiedad de Serruya S.A., con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento CHELTUM de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 66 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado AMANCAY, sito en calle Paraguay N° 953, de la localidad de Trelew propiedad de la Sra. Karina Da Rif, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento AMANCAY de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso

aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 67 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado LA CASA DE PAULA, sito en calle Marconi N° 753, de la localidad de Trelew propiedad de Paula Verónica Caucigh, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16º de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento LA CASA DE PAULA de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 68 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado LAS GRINDELIAS, sito en calle Pellegrini N° 442 de la localidad de Trelew, propiedad de Cristina Alejandra Bustos, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16º de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento LAS GRINDELIAS de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 69 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado FRESH FARM, sito en calle W. J. Williams Ruta Provincial N° 7 Km 1 chacra 94, de la localidad de Trelew propiedad de Dorian Price, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16º de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento FRESH FARM de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 70 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado CITY, sito en calle Rivadavia N° 254, de la localidad de Trelew propiedad de City Hotel S.R.L., con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16º de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento CITY de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 71 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento denominado ARGENTA, sito en calle A.P. Bell N° 263 de la localidad de Trelew propiedad de HERNANDO Andrés, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16º de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2º.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento ARGENTA de cumplimiento al Art. 5º de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3º.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106º y 107º de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 72 **04-06-15**

Artículo 1º.- SANCIONAR al establecimiento deno-

minado MEMORABLE, sito en calle Soberanía Nacional N° 828 de la localidad de Trelew, propiedad de Hilda Davies, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento MEMORABLE dé cumplimiento al Art.5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 73 04-06-15

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado EL AGORA, sito en calle Edwin Roberts N° 33 de la localidad de Trelew, propiedad de Lidia Noemi Rodríguez, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento EL AGORA dé cumplimiento al Art.5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 74 04-06-15

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado CAMPING PATAGONIA, sito en Ruta Provincial N° 7 Km 2.5, de la localidad de Trelew, propiedad de la Familia Little Tait - Palermo, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento CAMPING PATAGONIA dé cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá

interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 75 04-06-15

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado PROVINCIA, sito en Avenida Irigoyen N° 625, de la localidad de Trelew propiedad de Cesar Manrique, con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento PROVINCIA dé cumplimiento al Art. 5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 76 04-06-15

Artículo 1°.- SANCIONAR al establecimiento denominado RAYENTRAY, sito en calle San Martín N° 101, de la localidad de Trelew propiedad de Cadena de hoteles Rayentray RH S.A., con la sanción de APERCIBIMIENTO por incumplimiento Artículo 16° de la Ley XXIII N° 27.-

Artículo 2°.- Otórguese un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma de la presente para que el establecimiento RAYENTRAY dé cumplimiento al Art.5° de la Resolución Nro. 32/14 STyAP.-

Artículo 3°.- Comuníquese que según lo establecido en los artículos 106° y 107° de la Ley I N° 18, se podrá interponer un Recurso de Reconsideración, dentro del término de tres días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó, a fin de que esta lo revoque por contrario imperio. Asimismo podrá interponer un Recurso Jerárquico, ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria, en cuyo caso aquella deberá proveer sobre el mismo, al resolver aquel.

Disp. N° 77 04-06-15

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al señor Jorge SCHMID (D.N.I. 4.981.793) de la localidad de Puerto Pirámides, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con las embarcaciones «CACHALOTE» (Mat. 01058 M) y «CANGREJA» Mat.016 M).

Disp. N° 78**04-06-15**

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, alaempresa «PINO SUB S.A.» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con la embarcación «MEDUSA» (Mat. 02320 M).

Disp. N° 79**04-06-15**

Artículo 1°.- Reinscríbese en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Señor Jorge Alberto NATALE (D.N.I.16.288.139) quien funcionara bajo el nombre de fantasía «MASTER DIVERS» de la localidad de Puerto Madryn, con salida de esa localidad.

Artículo 2°.- Autorízase a la Operadora que se inscribe en el Artículo Precedente a prestar el servicio con las embarcaciones «EXTRA BRUT» (Mat. 052939 REY) y «MASTERRIBLE» (Mat. 0719M).

Que uno de los principios que gobiernan los asuntos electorales lo constituyen al régimen democrático representativo, comprensivo del principio de representación política, el principio de libertad e igualdad política, entre otros;

Que dichos principios condicionan la interpretación y aplicación de las leyes electorales;

Que el pleno ejercicio de los derechos políticos y la igualdad real de oportunidades, como garantía constitucional suprema, exige que cualquier factor de orden económico que pudiera desalentar a un candidato quede sin efecto;

Que en tal sentido resulta necesario el dictado de la presente para disponer la exención planteada.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo:

ACUERDA :

Art. 1º) Exceptúase del pago de la Tasa de Justicia por emisión de Certificado de Antecedentes Judiciales a los candidatos a cargos provinciales y municipales que acrediten fehacientemente su condición.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

JORGE PFLEGER
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
JOSÉ H. O. MAIDANA

I: 17-09-15 V: 21-09-15

ACUERDO PLENARIO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO Nro. 4337/15**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

VISTO:

El art. 4° de la Ley N° XXIV – N° 13 (antes Ley N° 1806), el Acuerdo Plenario N° 3745/08, y sus similares N° 3982/11, N° 3969/11, N° 4012 y 4284/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 3745/08 se creó el Registro de Antecedentes Penales (RAP) en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 13° del Acuerdo Plenario N° 3969/11 el Registro de Antecedentes Penales podrá percibir una tasa por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 9;

Que los importes percibidos por las tasas pre aludidas son establecidos por el Superior Tribunal de Justicia (en un todo de acuerdo a lo normado en el art.4 de la ley citada en el Visto);

Que el Tribunal Electoral Provincial, a través de su Presidente, ha solicitado se disponga la exención del pago de la tasa fijada para la emisión del Certificado de Antecedentes Judiciales, exigido como requisito obligatorio a los candidatos a los cargos provinciales y municipales.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DE VADILLO AMELINA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 11 de 2015.

NANCYARNAUDO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóin en autos caratulados «ÑANCUFIL, EUFROSINA TERESA S/Sucesión ab-intestato» Expte N° 151/2011 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EUFROSINA TERESA ÑANCUFIL para que dentro de Treinta días los acrediten.- Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 25 de Agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GONZALEZ EMILIA S/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 992. Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante GONZALEZ EMILIA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de la Provincia del Chubut, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados: «MARTINOVIC, PEDRO EGEA, JOSEFINA DERLY S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2193/2015, cita y emplaza por Treinta días a los que, se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. MARTINOVIC, PEDRO EGEA y JOSEFINA DERLY. «Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «EL Patagónico», de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten.»

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut; en autos caratulados: «CURRY, VICTOR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 80-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VICTOR CURRY, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de paz de la localidad de Cholila (Art 150 y c.c., 712 de la Ley XIII N° 5).- Lago Puelo, Chubut 13 de Mayo de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «ORTEGA, MONICA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 446/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por Tres días (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Tecka y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Ch.), 25 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante ANTOGNOLI SANDRA EUGENIA, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: «ANTOGNOLI SANDRA EUGENIA S/Sucesión», Expediente N° 1668/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO SALVADOR para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: SALVADOR, JOSE ANTONIO S/Sucesión» (Expte. N° 1578/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, de Minería, Laboral, Rural y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Uno a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos «LEO, OMAR HECTOR S/Sucesión Ab – Intestato» Expte. N° 292/2015 cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR OMAR LEO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.
Lago Puelo, Chubut 26 de Agosto de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora SILVIA ELENA MONEFF, en los autos caratulados «MONEFF, SILVIA ELENA S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 448, Año 2015), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.
Esquel, 08 de Septiembre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZAMBUDIO ARMANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 03 de 2015

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-09-15 V: 21-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS HERIBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nro 1 de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, en los autos caratulados: ROJAS, ANGEL JAVIER S/Declaración de ausencia Expte. Nro 348/2015, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Beatove, cita al Sr ANGEL JAVIER ROJAS, DNI Nro 23.709.053, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Asimismo le hace saber que se ha iniciado juicio de declaración de ausencia, de conformidad con lo establecido por el art. 125 de la Ley III N° 21 y los arts.

79 y concordantes del Código Civil y Comercial. El auto que ordena el presente dice: Esquel, 18 de agosto de 2015.-... 4- A los fines de la comparecencia del Sr. Rojas cíteselo mediante edictos que se publicarán por cinco días (art. 82 del Código Civil y Comercial) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la zona, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.... Fdo: Dra Claudia Lía Melidoni.- Juez Subrogante.

Publicación: Cinco (5) días.
Esquel, 04 de Septiembre de 2015.-

ANALORENA BEATOVE
Secretaria

I: 17-09-15 V: 23-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con domicilio en Calle Ingeniero Coronel 435, de la ciudad de Sarmiento, a cargo de Gustavo M. A. Antouín. Juez, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BOCHATEY, PEDRO ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 120/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro

Rivadavia.
Sarmiento, 07 Septiembre de 2015.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-09-16 V: 21-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 del Sr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, ciudad; en los autos caratulados: «DIEBOLD, WALTER SIEGFRIED S/Sucesión» Expte. 1029/2015 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza María Fernanda Palma, titular del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gob. Galina N° 140 de la ciudad de Puerto Madryn Pcia. del Chubut, en autos caratulados «MAZZEO, MARIA PATRICIA S/Petición de Divorcio» (Expte. N° 591 - AÑO 2015), Secretaría autorizante, cita y emplaza para que en el plazo de Diez días comparezca el Sr. JUAN CARLOS GARNIER RODRÍGUEZ a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Debiéndose proceder a la publicación de edictos por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Septiembre de 2015.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 17-09-15 V: 18-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GARCIA, CARLOS OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1349 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de CARLOS OSCAR GARCIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO GUILLERMO VAN WYK, en los autos caratulados: «VAN WYK, PEDRO GUILLERMO S/SUCESION», Expte. N° 2267/15, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Patagónico»

de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2015.

DRA. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «BERNARDELLI, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1234, Año 2015), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-
Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GWEN ADELIN GRIFITHS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BANZEN, CLAUDIO JAVIER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Septiembre 10 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-09-15 V: 22-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo cita y emplaza, por Treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don JESUS ALVAREZ, para que lo acrediten, en autos: «ALVAREZ, JESUS S/Sucesión», Expte. N° 2015/2015.- Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-09-15 V: 22-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS ALBERTO ALARCON, para que lo acrediten, en autos: «ALARCON, CARLOS ALBERTO S/Sucesión», Expte. N° 2.211/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Septiembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 18-09-15 V: 22-09-15.

EDICTO Ley 24522

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, a mi cargo, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «TECHSTONE S.A. S/Concurso Preventivo» Expediente número 1094 Año 2015, mediante la sentencia interlocutoria número 1112/15 se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de la empresa Techstone S.A. En lo pertinente esa sentencia interlocutoria dice: «Puerto Madryn, agosto 13 de 2015.// AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de TECHSTONE S.A. en adelante con domicilio en Ruta Provincial N° 1 s/n - Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn.// ...3) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 09 de Diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedo-

res deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32).//4) Señalase el día 25 de Febrero de 2016, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 15 de Abril de 2016 la fecha a presentar el Informe General (art. 14 inc. 9).// 5) Señalase la audiencia del día 05 de Julio de 2016 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10. Notifíquese de la misma a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.// 6) En atención a lo dispuesto por los arts.27 y 14 inc. 4 de la LCQ publíquense edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada. Hágase saber que la publicación se cumplirá una vez que adquiera firmeza la designación del Síndico. //...8) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes de la concursada, practicándose la anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tal fin, líbrense oficio (art. 14 inc. 7)//... 13) Ordenase la formación de los legajos de copias respectivos ...// Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis H. Mures. Juez de Ejecución.

Se hace saber asimismo que el sorteo del Síndico que intervendrá en estas actuaciones (art.14 Inc, 2) se efectuó en la audiencia celebrada el día 25 de Agosto de 2015 a las 08:30 horas resultando desinsaculado el Cdr. Jorge MARZULLO quién constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353 PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 09 de Setiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

MAS TRAVEL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante instrumento privado de fecha 01/09/2015.- CEDENTE: María Belén GUTIERREZ SUAREZ, de estado civil soltera, argentina, estudiante, con D.N.I. N° 37.149.462 con domicilio en A. P. Bell N° 924, Trelew, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 24.- CEDENTE: ALFERO AHMED Amira Iara Nahir, argentina, D.N.I. N° 37.150.740, nacida el 19/09/1992, estudiante, soltera, domiciliada en Artigas N° 1937 de Trelew, Chubut. Cede la cantidad de cuotas sociales: 72.- CESIONARIO: ALFERO AHMED Sleiman Josef Elías, argentino, comerciante, D.N.I. N° 36.392.939, nacido el 06/12/1986, soltero, domiciliado en Soberanía Nacional N° 1788, Trelew, Chubut. Se reformula cláusula tercera y quinta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: «TERCE-

RA: El capital social se fija en \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones luego de las cesiones realizadas a saber: a) La Señorita ALFERO AHMED AMIRA IARA NAHIR, veinticuatro (24) cuotas de capital por un valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una y b) el Señor ALFERO AHMED SLEIMAN JUSEF ELIAS, noventa y seis (96) cuotas de capital por un valor de pesos Mil (\$ 1.000) cada una.-» «QUINTA: la dirección estará a cargo de ambos socios, en calidad de gerentes, pero la administración estará a cargo exclusivamente del Señor ALFERO AHMED SLEIMAN JUSEF ELIAS, teniendo éste el uso de la firma social, para realizar en nombre de la sociedad los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos tramites sean necesarios para el logro del objeto social siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas».

Publíquese por Un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-09-15.

EVASEMA SA DIRECTORIO EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 27 de Octubre de 2014, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.); Director Suplente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-09-15.

EDICTO (art. 10 ley 19.550)

Constitución de «LACTE-FIAM S.R.L.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un

día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Puerto Madryn se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de LACTE-FIAM S.R.L. Fecha de instrumentos de constitución: 25/06/2015 y 10/08/2015, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socios: Señor Alfredo Eduardo CAPURRO, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Octubre del año 1954, de estado civil casado, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.526.547, CUIT 20-11526547-5, domiciliado en la calle Fray Luis Beltrán 2195 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y su esposa, la Señora Mónica CANDIA, de nacionalidad argentina nacida el 7 de Diciembre del año 1957, de estado civil casada, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.733.656, CUIT 27-13733656-7, domiciliada en calle Fray Luis Beltrán 2195 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; todos mayores de edad, y hábiles para este acto; B) Domicilio Real y Legal: Capitán Estivariz 486 de la Localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut; C) La Sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto en territorio nacional como extranjero: (a) La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación. (b) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de los productos de alimentación mencionados en a). (c) La realización de actividades de depósito y almacenaje de mercancías y productos del ramo alimentación, tanto para la Sociedad como para otras empresas. d) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. e) Elaboración, por sí o por cuenta de terceros, de los productos indicados en los incisos anteriores. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; D) Duración de la sociedad: El término de duración será de cincuenta años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital Social: El capital social será de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; F) Gerentes: Mónica Candia y Capurro Alfredo Eduardo. La administración de la sociedad, estará a cargo uno o dos socios gerentes. Durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad.; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día treinta de abril de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-09-15.

BITCOIN S.A. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: Horacio Daniel Borralleras, D.N.I. 28.231.852, C.U.I.T. 20-28231852-1, argentino, de profesión Empresario, nacido el 18/06/1980, domiciliado en Belgrano Norte 852 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, de estado civil soltero; y Carolina Chorpill, D.N.I. 30.088.519, C.U.I.T. 27-30088519-0, argentina, de profesión Empresaria, nacida el 31/12/1982, domiciliada en Belgrano Norte 852, Trelew, de estado civil soltera. 2) Fecha de instrumento: 05 de mayo de 2015 y Rectificatoria de fecha 07 de Agosto de 2015. 3) Denominación Social: «BITCOIN S.A.». 4) Sede Social: R.J. BERWYN 263, Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación y/o Asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: comercialización mayorista y minorista, operaciones de importación y exportación, por sí misma, a través o en participación con terceros de papelería y útiles escolares y comerciales: papel, carpetas, biblioratos, útiles escolares y comerciales de todo tipo, sobres libros, comerciales para sociedades, libros escolares, técnicos; de entretenimiento o de cualquier otro tipo. Asimismo la sociedad comercializará en forma mayorista y minorista, en operaciones de exportación o importación, por sí misma, a través o en participación con terceros computadoras personales, notebooks, tablets, netbooks, servidores centrales de computación, cámaras fotográficas, sistemas de audio de todo tipo, televisores, pantallas, racks, redes informáticas, impresoras, insumos informáticos de cualquier tipo que se fabriquen y comercialicen actualmente o aquellos que puedan ser fabricados y comercializados en el futuro; Además la empresa comercializará, por sí misma, a través o en participación con terceros, en forma mayorista o minorista, en operaciones de exportación e importación, muebles de oficina de todo tipo con destino a establecimientos educacionales o de utilización en las oficinas: escritorios, sillas y sillones, archivos, y cualquier mobiliario o útiles con este destino. Asimismo comercializará en forma mayorista, minorista, en operaciones de importación y exportación, bicicletas, rodados para bebés, indumentaria y juguetes de todo tipo b) Inmobiliarias y constructoras: mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de edificios, caminos, puentes, obras electromecánicas, hidráulicas, instalaciones de servicios, administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad de horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomiso, y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones; c) Financieras: invertir y aportar capitales en negocios y/o empresas constituidas o a

constituirse, otorgamiento de créditos, préstamos con o sin garantías reales o personales; adquirir, enajenar y transferir toda clase de títulos, valores y acciones. Quedan especialmente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, como así también realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones, vinculados al fin social, que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto. Para la consecución del objeto social la sociedad podrá operar con bancos nacionales, provinciales o extranjeros, estatales, privados y/o mixtos, requiriendo y brindando la financiación necesaria, y en la aptitud de ser beneficiaria de regímenes especiales de orden tributario, financiero, económico que otorguen entes públicos o privados.. 6) Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$) 300.000.-) representado por treinta mil (30.000.-) acciones de valor nominal pesos diez (\$10.-) cada una, ordinarias clase «A», nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8) Administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres (3) ejercicios. 9) Directorio: El directorio está compuesto por el PRESIDENTE: Horacio Daniel Borralleras, D.N.I. 28.231.852, C.U.I.T. 20-28231852-1, argentino, de profesión Empresario, nacido el 18/06/1980, domiciliado en Belgrano Norte 852 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de estado civil soltero. DIRECTOR SUPLENTE: Carolina Chorpill, D.N.I. 30.088.519, C.U.I.T. 27-30088519-0, argentina, de profesión Empresaria, nacida el 31/12/1982, domiciliada en Belgrano Norte 852, Trelew, de estado civil soltera. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 18-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
COMPAÑÍA ARMADORA DEL CHUBUT S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/15 DR de fecha 19/02/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2247/14 DGR, caratulado «Compañía Armadora del Chubut S.A. S/Liquidación Impositiva

art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Compañía Armadora del Chubut S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-482666-9, con CUIT 30-71240076-1, Liquidación Impositiva N° 754/14 IB (Nota N° 4574/14 DGR) notificada con fecha 28/11/2014, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/13; 01 a 05/14, arrojando un impuesto total de \$ 25.477,47;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/13; 01 a 05/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Compañía Armadora del Chubut S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-482666-9, con CUIT 30-71240076-1, con domicilio en Laprida N° 1269 de la localidad de Mar del Plata - Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. GLADYS SALVUCCI
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 18-09-15 V: 24-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
DON SANTIAGO POLLOS S.R.L.
San Martin N° 1343
Trelew-Chubut

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolu-

ción N° 378/14 DR de fecha 26/05/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1108/13-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente DON SANTIAGO POLLOS SRL. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326498-8- CUIT N° 33-71078905-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 398/13 – IB de oficio sobre base cierta (Art. 35° Código Fiscal) por los períodos 06/12 a 07/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona Jurídica, cuya actividad principal consiste en «Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza CUACM 512220»;

Que los anticipos fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente en las posiciones 06/12 a 07/13;

Que con fecha 06/01/2014 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 393/13 - DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado.

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06/12 a 07/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 56.637,51);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable DON SANTIAGO POLLOS SRL. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326498-8 - CUIT N° 33-71078905-9, con domicilio en San Martín N° 1343 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 48/100 (\$ 67.120,48) calculada al 23/05/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 393/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECI-NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 13/100 (\$19.823,13), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución Determinativa ha sido firmada por el Director General de Rentas de la Provincia del Chubut, Contador Pablo Alejandro Oca.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 18-09-15 V: 24-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TRIDOS SA
PLAYA UNION – CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 262/15 DR de fecha 31//08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 474/15 DGR, caratulado «TRIDOS SA CUIT 30-71430244-9 N° de Inscripción 907-701864-9 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N°38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TRIDOS SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-701864-9, con CUIT 30-71430244-9, Liquidación Impositiva N° 174/15 IB notificada mediante Edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 29/07/2015, en el marco del artículo 350 de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04, 08,11 a 12/14 y 01 a 04/15 por un impuesto total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y DOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 519.372,78);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04,08,11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRIDOS SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral bajo el N° 907-701864-9 - CU1T 30-71430244-9 con domicilio en José Hernández N° 1148 de la Localidad de Playa Unión en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

CRA. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 17-09-15 V: 23-09-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 208/15 DR de fecha 31/07/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2542/14 DGR, caratulado «Montoya Walter Alejandro s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Montoya Walter Alejandro, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –

Directo bajo el N° 20-28403288-9, Liquidación Impositiva N° 060/15 IB (Nota N° 1540/15 DGR) notificada con fecha 26/05/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13, arrojando un impuesto total de \$ 7.481,31;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Montoya Walter Alejandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el N° 20-28403288-9, con domicilio en Ruta Nac. 26 Km 75 P. Baltazar de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

LEGS CORP S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 2910/15-DGR- de fecha 18/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos sin deposito de fondos y con dife-

rencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000339/15 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 880/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/14; 03 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 65.757,61

SON PESOS: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100.-

ACCESORIOS AL 30/06/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.367,37

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 68.124,98

SON PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.287,88

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 9.863,64

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 13.151,52

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 16.439,40

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

M.P.S. FISH S.R.L.

MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución Nº 467/15-DGR de fecha 10/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 1303/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT Nº 30-71117656-6, con domicilio en Laprida Nº 1344, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula Nº 1900»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV Nº 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV Nº 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT Nº 30-71117656-6, con domicilio en Laprida Nº 1344, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV Nº 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015

por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
CRISTALES DISUR S.R.L.
SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIONEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35° Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio Fiscal en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alicuota 3.00, 3.50 y 4.00%; (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obliga-

ciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declarados y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000108/2014 - AUF, por las posiciones fiscales 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; Que se ha corrido formal traslado de Ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la Resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Art. 38° del Código Fiscal; Que la dirección de fiscalización inicia sumario en los términos del Art. 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Art. 43° del Código Fiscal, emitiendo la disposición N° 150/2014 – DF, emplazando a la responsable por el término de diez días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo Expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la Renta Fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que en el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000108/2014 AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en los autos; En virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establecen el Art. 43° de la Ley XXIV N° 38 de los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10 a 11/13; Que, en esa inteligencia el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 747,95); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones,

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación Impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el inte-

rés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 899,97). Artículo 3º.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 150/014- DF - e imponer al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT Nº 30-70827717-3- Nº de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen Nº 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4º.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 224,39), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5º.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION Nº 0176/15-DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-09-15 V: 22-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a
MARIMAN Elba
Edificio 26 – Departamento «A»
Barrio «232 Viviendas - Plan FONAVI» Código (145)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la Señora MARIMAN, Elba DNI Nº 10.800.681, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente Nº 1176/02-S.O y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 332/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MARIMAN, Elba la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como: Edificio 26, departamento «A» del Barrio «232 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 145 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del in-

mueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto Nº 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- Nº 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la Señora MARIMAN, Elba DNI Nº 10.800.681 mediante Resolución Nº 332/92 IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como: Edificio: 26, Departamento «A» del Barrio «232 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 145 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artículo 1º la Señora MARIMAN, Elba DNI Nº 10.800.681 queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por éste organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de éste organismo y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: Nº 3083/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la

Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela

N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

**LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Seleccionará mediante evaluación de Antecedentes y Oposición un INGENIERO MECANICO,
ELECTROMECHANICO o INDUSTRIAL**

Con orientación mecánica o electromecánica para un cargo de PROFESIONAL «A» MANTENIMIENTO Bajo la modalidad de Contrato por el término de un (1) año,

REQUISITOS:

*18 a 45 años de edad,

*Estudios, Universitarios completos con título habilitante de Ingeniero mecánico, electromecánico o Industrial con orientación mecánica o electromecánica.

*Poseer 2 (dos) años de experiencia certificada en empresas con personal técnico o idóneo a su cargo, dirigiendo, supervisando y realizando directa o indirectamente el diagnóstico y mantenimiento de equipos, maquinarias viales y automotores.

*Manejo de herramientas informáticas relacionadas con la administración y gestión de mantenimiento de equipos viales y/o automotores acordes a las necesidades.

*Conocimiento de Normas ligadas a la Gestión de la calidad y de Mantenimiento Productivo Total y de su aplicación.

* Desempeñarse en Comisión de servicios.

INSCRIPCIONES, BASES Y CONDICIONES: 23 y 24 de Septiembre de 2015 de 7 a 14 hs. en AVP Sede Rawson calle Love Jones Parry N° 533

FECHA DE EVALUACION: 28 de Septiembre de 2015 a las 9 hs.

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro de la Provincia

LICITACION PUBLICA N° 24/15

REPARACIONES DE 147 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «A» y «B» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 19.453.563,31.-

Capacidad de Ejecución: \$ 19.453.563,31

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 194.535,64

Valor del Pliego: \$ 19.454,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

**PROGRAMA REHABITAR
Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro de la Provincia

LICITACION PUBLICA N° 25/15

REPARACIONES DE 114 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «B», «C», y «D» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 15.019.430,16.-

Capacidad de Ejecución: \$ 15.019.430,16

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 150.194,31

Valor del Pliego: \$ 15.020,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VI-
VIENDAS TECHO DIGNO

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/15

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 38.594.819,49.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic: 32/15

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 37 Viviendas e infraestructura

Cant.: 37

Presupuesto Oficial: \$ 38.594.819,49

Garantía de Oferta: \$ 385.948,19

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.946.114,62

Valor del Pliego: \$ 20.000

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas

Todos los Precios son a AGOSTO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días

hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

ACLARACION OFICIAL**Licitación Pública N° 02/15**

D.P.S-M.E. y C. P

Expte. N° 1343-EC-15

PROVINCIA DEL CHUBUT**Ministerio de Economía y Crédito Público****Dirección Provincial de Seguros**

Objeto: Contratación de los Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciado, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y beneficiarios del Régimen Previsional Provincial, conforme las Cláusulas Generales y Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 23 de Septiembre de 2015 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: Se aclara que el presupuesto oficial ha sido rectificado ascendiendo a la suma de \$ 94.010.000,00.- (Pesos Noventa y cuatro millones diez mil con cero centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos)

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.chubut.gov.ar

I: 18-09-15 V: 23-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.